

**FINIQUITO DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE
CALZOS DE ESTACIONAMIENTO**

**COMANDANCIA GENERAL DE LA GUARNICIÓN DE EJÉRCITO
DE LA REGIÓN METROPOLITANA (MHM)**

Y

JORGE CONCHA SANDOVAL

En Santiago, a **treinta y uno de marzo** del año dos mil diecisiete, comparecen, por una parte, don ÓSCAR MEZZANO ESCANILLA, chileno, casado, General de Brigada, cédula nacional de identidad N° 08.816.789 - 9, en representación, según se acreditará, del MUSEO HISTÓRICO Y MILITAR, RUT N° 61.934.600 - 9, ambos domiciliados en Av. Blanco Encalada N° 1550, comuna de Santiago, en adelante “El Arrendador” y, por la otra por, don JORGE CONCHA SANDOVAL, chileno, cédula nacional de identidad N° 07.950.219 - 7, domiciliado en Rodrigo de Triana N° 4225, Depto. 801, comuna Las Condes, en adelante “El Arrendatario”; todos los comparecientes mayores de edad, quienes exponen que han convenido en la celebración del siguiente finiquito de contrato de arrendamiento:

PRIMERO: Con fecha seis de marzo del dos mil diecisiete, los comparecientes celebraron un contrato de arrendamiento, aprobado por resolución aprobatoria RES MHM EXTA (P) N° 4182/3172/298 de 10.MAR.2017, mediante el cual, el arrendador entregaba en arriendo a “El arrendatario”, el calzo de estacionamiento N° 17, ubicado en el **primer subterráneo**, de Avenida Blanco Encalada N°1550, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

SEGUNDO: A fin de dar cumplimiento a lo señalado en el numeral noveno del contrato, el arrendatario autoriza expresamente al arrendador para efectuar el cobro del vale vista N° 565-2, del Banco de Chile, por la cantidad de \$ 30.028, mencionado en el numeral octavo del contrato.

TERCERO: Los comparecientes, conforme al numeral QUINTO del contrato arriba mencionado, vienen a poner término a la relación contractual de común acuerdo, dándose el más amplio y completo finiquito, declarando que nada se adeudan recíprocamente, en razón del contrato de arrendamiento antes referido y que no tienen cargo ni observación alguna que formular.

De acuerdo a lo anterior, las partes vienen en renunciar expresamente a todas las acciones judiciales, penales, administrativas y, en general, todas aquellas que pudieren derivar del contrato singularizado en la cláusula primera del presente finiquito.

CUARTO: El presente finiquito se firma en tres ejemplares, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del “Arrendador” y uno en poder del “Arrendatario”.

QUINTO: La personería del General de Brigada don Óscar Mezzano Escanilla, para representar al MHM. consta en Orden Comando CJE EMGE DOE IIa (R) N° 6030/786 de fecha 03.FEB.2015 y en la delegación de facultades COB DAJ EXENTA (P) N° 4182/2113 de 26.MAR.2015.

En comprobante, firman.



ÓSCAR MEZZANO ESCANILLA
General de Brigada
Comandante General de la Guarnición
de Ejército de la Región Metropolitana
y Museo Histórico y Militar



JORGE CONCHA SANDOVAL
Arrendatario